

BASES PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES PARA ALUMNOS/AS QUE ESTÉN CURSANDO BACHILLERATO, ESTUDIOS UNIVERSITARIOS (GRADOS Y POSGRADO), FORMACIÓN DE GRADO BÁSICO, FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO O SUPERIOR.

Art. 1.- Preámbulo.

La tasa de desempleo juvenil sigue siendo aproximadamente algo más del doble de la tasa de paro general del conjunto de la población en edad laboral, es por ello que el contrato de formación y aprendizaje constituye una de las vías específicas de acceso al empleo más importantes para los jóvenes, siendo su objetivo principal favorecer el aprendizaje en el entorno laboral y la adquisición de competencias profesionales transversales durante la formación, como elemento fundamental tanto para mejorar su formación como su empleabilidad y curriculum.

Es por ello que desde este Ayuntamiento pretendemos ofrecer esta oportunidad de, al menos disponer de una experiencia acreditada basada en unas prácticas extracurriculares y becas durante su formación académica.

No obstante, y siendo conscientes del calendario académico proponemos las prácticas en los meses de verano para así alcanzar varios objetivos; motivar a los estudiantes, impulsar la inserción sociolaboral, prestar apoyo económico a los estudiantes a través de las becas que se ofrecen en esta convocatoria y poner en prácticas los conceptos adquiridos. La concesión y disfrute de las referidas becas se regirán por los siguientes artículos:

Art. 2.- Objeto.

a) Es objeto de la presente convocatoria la regulación del procedimiento de concesión becas de carácter personal para la realización de prácticas extracurriculares en el Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos o en empresas colaboradoras adheridas siempre y cuando tengan relación con las solicitudes presentadas

b) Pueden quedar desierta/s alguna/as de las becas si los solicitantes no cumplen con los requisitos que se establecen en las presentes bases.



- c) La disposición de crédito presupuestario se contempla en la partida presupuestaria designada para ello de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos con la cuantía que se aplique.
- d) Se prevé atender tantas solicitudes como crédito presupuestario, no obstante, se distribuirá por exhaustivo orden de entrada en el Registro General.
- e) Tendrá preferencia el alumnado que no haya disfrutado de las prácticas extracurriculares becadas en años anteriores.

Art. 3.- Características particulares de las prácticas.

Las prácticas serán de 1 mes como máximo en el caso de efectuarlas en las empresas adheridas y mínimo 1 mes con posibilidad de ampliación en el caso de efectuarlas en los servicios municipales.

Comprenderá de 20 horas semanales, preferentemente de lunes a viernes, en jornada de 4 horas diarias.

Art. 4.- Requisitos de las personas beneficiarias.

- a) Tener cumplidos los 16 años en el momento de la entrega de la solicitud.
- b) Estar matriculado o haber estado matriculado en Bachillerato o en algunas de las titulaciones de Formación de Grado Básico, Formación Profesional de grado Medio o Superior, Universitarias de Grado o Posgrado que tengan cabida en los diferentes servicios municipales o empresas adheridas al programa en el curso académico que se indique en la convocatoria.
- c) Estar empadronado/a en Villanueva de los Castillejos.
- d) No estar de alta en ningún régimen de la Seguridad Social en el momento del inicio de las prácticas. Estos requisitos han de cumplirse en el momento de inicio de las prácticas.

Art. 5.- Procedimiento de selección.

Los aspirantes deberán superar una entrevista personal. La concesión y disfrute de las prácticas extracurriculares no supondrá vinculación laboral de ningún tipo entre la persona



beneficiaria y este Ayuntamiento, ni implicará compromiso alguno por parte de ésta en cuanto a una posterior incorporación de los beneficiarios/as a su plantilla.

Art. 6.- Cuantía y abono.

La beca por beneficiario será de la cuantía neta indicada en la convocatoria, más cuotas a la seguridad social en régimen especial de formación.

El pago de la beca se realizará a mes vencido, procediéndose en el mismo mes a realizar la correspondiente regularización si se hubieran producido faltas de asistencia injustificadas.

Art. 7.- Presentación de solicitudes y plazos.

- a) El plazo de presentación de solicitudes será el establecido en la convocatoria.
- b) Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos, sita en Plaza de Andalucía, 1, o por alguno de los procedimientos previstos en la legislación del Procedimiento Administrativo Común.

No se admitirá ninguna solicitud con fecha posterior a la del plazo señalado en esta convocatoria.

- c) La solicitud deberá ajustarse necesariamente al modelo que se anexa.
- d) Cuando las solicitudes no reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria, el órgano instructor del procedimiento requerirá de forma conjunta a las personas solicitante mediante anuncio publicado en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento para que subsanen dichos defectos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desestimada su petición, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación del Procedimiento Administrativo Común, previa resolución.

Art. 8.- Documentación que debe acompañar la solicitud

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del aspirante.



- Documentación que acredite estar o haber estado matriculado en algunos de los estudios susceptibles de ser beneficiarios del curso académico que corresponda a la convocatoria (copia de matrícula)

Art. 9.- Derechos y obligaciones de los beneficiarios.

a) DERECHOS

- Percibir el abono de la beca que se realizará a mes vencido, procediéndose en el mismo mes a realizar la correspondiente regularización si se hubieran producido faltas de asistencia injustificadas.
- Poder contar con el personal de este Ayuntamiento a fin de resolver cualquier duda, problema o incidencia que pudiera darse durante el disfrute de las Prácticas Extracurriculares.
- Disponer de un tutor/a del área municipal al que vaya el estudiante destinado

b) OBLIGACIONES –

- Deberá asistir con puntualidad e interés durante todo el periodo de prácticas. Deberá asistir a cualquier acto y/o evento organizado por este Ayuntamiento si se le requiere.
- Realizar las tareas prácticas asignadas por el/la responsable de prácticas. Guardar el deber de secreto respecto de los datos de carácter confidencial a los que pudieran tener acceso como consecuencia del desempeño de sus prácticas (Ley de Protección de Datos).

Art. 10.- Justificación del programa de prácticas extracurriculares

- a) Controles de asistencia
- b) Informe del responsable de prácticas de haber realizado las tareas asignadas.
- c) Cuestionarios de evaluación cumplimentada de forma clara, sincera y precisa.

